

CURADURÍA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Abogada YURI VIVIANA OSORIO HENAO

Calle 21 N° 13-51 Ofi. 101

Tel 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

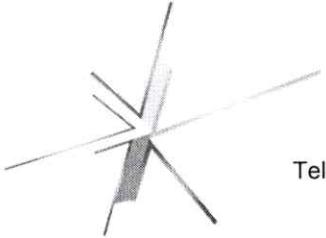
**AVISO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD TRÁMITE DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA – RESOLUCIÓN 63001-2-
250440 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025**

LA SUSCRITA CURADORA URBANA NRO. 2 (P) DE ARMENIA hace saber que: En cumplimiento de lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.6.1.2.3.7., del Decreto 1077 de 2015, ante la imposibilidad de citar y/o convocar a **ISMENIA VERA VIUDA DE BUSTAMANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.439.059, sobre el predio ubicado en la “KR 19 # 46”, según la anotación número 03, del folio de matrícula de inmobiliaria número 280-5894, distinguido catastralmente bajo el número 01-02-00-00-0252-0002-0-00-00-0000 y **DEMÁS TERCEROS INTERESADOS, HEREDEROS E INDETERMINADOS**, que el señor, **LUIS EVELIO LATORRE VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **18.464.517**, en calidad de poseedor, conforme lo acredita con acta de declaración para fin extraprocesal No. 1989 de fecha 17 de octubre de 2025, de la Notaría Segunda del Círculo de Armenia, ha solicitado la iniciación del trámite de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA**, radicado en este despacho bajo el expediente No. 63001-2-25-0206, del 12 de junio del año 2025; sobre el predio “KR 19 # 46”, identificado al folio de matrícula inmobiliaria número 280-5894, distinguido catastralmente bajo el número 01-02-00-00-0252-0002-0-00-00-0000, la suscrita Curadora Urbana No. 2 (P) de la ciudad de Armenia, lo anterior por no encontrar información sobre el domicilio y/o residencia del titular, herederos y/o demás terceros interesados.

Conforme a lo anterior la suscrita Curadora Urbana No. 2 (P) de la ciudad de Armenia.

RESUELVE

- Notificar por aviso a, **ISMENIA VERA VIUDA DE BUSTAMANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.439.059, posible titular(es) del derecho de dominio, sobre el predio ubicado en “KR 19 # 46”, según la anotación número 03, del folio de matrícula de inmobiliaria número 280-5894, distinguido catastralmente bajo el número 01-02-00-00-0252-0002-0-00-0000, **HEREDEROS Y A LOS DEMÁS TERCEROS INTERESADOS E INDETERMINADOS**, que, este despacho, luego de surtido el trámite establecido por los artículos 2.2.6.4.1.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, ha expedido la Resolución No. 63001-2-250440 de fecha de 29 de octubre de 2025, por medio de la cual se otorga “**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA**”, sobre el predio ubicado en “KR 19 # 46”, identificado al folio de matrícula inmobiliaria número 280-5894, distinguido catastralmente bajo el número 01-02-00-00-0252-0002-0-00-0000 ;a nombre del señor, **LUIS EVELIO LATORRE VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **18.464.517**, en calidad de poseedor, conforme lo acredita con acta de declaración para fin extraprocesal No. 1989 de fecha 17 de octubre de 2025, de la Notaría Segunda del Círculo de Armenia, para que hagan valer sus derechos, si consideran que estos han sido vulnerados por la expedición del acto administrativo que otorga **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA**, indicando que contra la referida Resolución 63001-2-250440 de fecha de 29 de octubre de 2025, proceden los recursos



CURADURÍA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Abogada YURI VIVIANA OSORIO HENAO

Calle 21 N° 13-51 Ofi. 101
Tel 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

de Reposición ante el suscrito Curador Urbano Nro. 2 de Armenia,
mediante el escrito correspondiente en la sede de la Curaduría Urbana Nro. 2 de Armenia, ubicada en el edificio valorización, Calle 21 No. 13-51 Ofic. 101, en el horario de 8:00 a 12:00 am y de 2:00 a 6:00 pm o, mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: juridica@curaduria2armenia.com, curador2@curaduria2armenia.com. El recurso de **APELACIÓN ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal**, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso y una vez surtida la presente notificación, en los términos del C.P.A. y C.A. Así mismo, se le informa a las partes interesadas que el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición conforme lo expresa el inciso segundo del artículo 76 de la precitada ley, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015.

2. Publicar el presente aviso en un periódico de amplia circulación del Municipio de Armenia Quindío, al igual que en la cartelera y en la página web: <http://curaduria2armenia.com>



Abg. YURI VIVIANA OSORIO HENAO

Curador Urbano No. 2 Armenia

ELABORO: PAULA ANDREA MOTATO FERNÁNDEZ
EXP. 25-2-0206